

## BASES GENERALES DE POSTULACIÓN RECONOCIMIENTO “QUITO SOSTENIBLE E INCLUSIVO” 2024

### 1. Normativa

El artículo III.1.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, respecto del objeto de la responsabilidad social determina que: “(...) se busca fomentar prácticas de Responsabilidad Social, e incentivar a todas las partes interesadas del Distrito Metropolitano de Quito a tomar consciencia de sus acciones y de sus impactos en el ámbito económico, social y ambiental con el fin de gestionar de manera corresponsable y participativa, para construir un distrito sostenible que garantice la calidad de vida de todos los ciudadanos sin comprometer el desarrollo de las generaciones futuras”.

El artículo III.1.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, respecto de los principios de la responsabilidad social señala: “La aplicación del presente Título se regirá por los siguientes principios:

- **Comportamiento Ético:** Las partes que integren el Sistema de Responsabilidad Social dentro del DMQ tendrán un comportamiento coherente con los principios establecidos en este Título y alineados a los principios del Pacto Global.
- **Corresponsabilidad:** Con el objetivo de construir un Distrito Sostenible, todos los integrantes de la sociedad tienen responsabilidad por aquellas acciones u omisiones en las que incurran o pudieran incurrir y que generen o pudieran generar impactos económicos, sociales o ambientales, sean estos impactos presentes o futuros. Con el objetivo de garantizar los recursos para las futuras generaciones, se debe compartir la responsabilidad enfocando los esfuerzos públicos y privados a la minimización de los impactos en un ambiente de coordinación y colaboración.
- **Cumplimiento de la ley:** Las acciones de Responsabilidad Social son iniciativas que van más allá del cumplimiento cabal de las obligaciones establecidas en las normas jurídicas tanto nacionales como Tratados Internacionales, especialmente aquellos relacionados con Derechos Humanos. No se pueden considerar como acciones de Responsabilidad Social aquellas ejecutadas por personas, naturales o jurídicas que no cumplen con las obligaciones que se establecen en las normas jurídicas que le son aplicables en el ejercicio de sus actividades.
- **Economía popular y solidaria:** Constituye una forma de organización económica en la que sus integrantes se unen para producir, intercambiar, comercializar, financiar, y consumir bienes y servicios que les permitan satisfacer sus necesidades y generar ingresos. La ley reconoce como formas de organización de la economía popular y solidaria al sector comunitario, sector asociativo, sector cooperativo (relacionado con producción, consumo, vivienda, ahorro y crédito, y servicios) y a las unidades económicas y populares.
- **Interacción:** En ejercicio del principio de corresponsabilidad se debe procurar la interacción entre los diferentes sectores en la consecución de los objetivos de política pública consensuados; y, una articulación de los esfuerzos de los sectores.
- **Interculturalidad:** Es un proceso de comunicación e interacción entre personas y grupos con identidades culturales específicas, donde no se permite que las ideas y acciones de una persona

- grupo cultural estén por encima del otro, favoreciendo en todo momento el diálogo, la concertación y con ello, la integración y convivencia enriquecida entre culturas.
- **Participación ciudadana:** Derecho consagrado en la Constitución de la República como un elemento que permite a la ciudadanía involucrarse de forma activa en los asuntos de su interés y en el ciclo de la política pública garantizando la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía bajo principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, y el derecho colectivo de las comunidades.
  - **Práctica de los Derechos Humanos:** Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, género, orientación sexual, origen nacional o étnico, religión, lengua, opinión o filiación política o de cualquier otra índole, posición económica, o cualquier otra condición.
  - **Progresividad:** Los avances en políticas públicas que se vayan consolidando no pueden revertirse. Se debe garantizar que las medidas futuras no empeoren la situación actual (medidas regresivas) en función de lograr la Sostenibilidad del Distrito y mejorar la calidad de vida del ciudadano.
  - **Rendición de cuentas:** Las partes interesadas deben rendir cuentas de forma y medible sobre los impactos que generan tanto en la sociedad, como en el ambiente.
  - **Solidaridad:** Apoyo o adhesión circunstancial a una causa o al interés de otros reconociendo unión al compartir las mismas obligaciones, intereses e ideales.
  - **Transparencia:** Las partes interesadas de la sociedad deben actuar de manera abierta, clara, precisa y accesible.
  - **Transversalidad:** Este principio permite conectar los contenidos tanto a nivel económico, social, ambiental, cultural y político dentro de un mismo eje que es el de Responsabilidad Social, debido a que cada una de las dimensiones de la Responsabilidad Social tiene impacto en otra, directa o indirectamente”.

El artículo III.1.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, define a la responsabilidad social como: (...) el compromiso de los distintos actores de la sociedad de reducir los impactos negativos y fomentar acciones positivas a nivel social, económico, ambiental, cultural y gubernamental con el fin de contribuir al Desarrollo Sostenible mediante un comportamiento ético, transparente y solidario.

El artículo III.1.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, determina los miembros del Sistema de fomento de actividades para impulsar al Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable: “(...) a. Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS): órgano consultivo superior de orientación, seguimiento y fomento de todas las actividades que se realicen en el ámbito de la Responsabilidad Social dentro del Distrito Metropolitano de Quito. // b. Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad: órgano rector del Sistema. // c. Secretaría Técnica de Responsabilidad Social: ente ejecutor del Sistema. // d. Partes interesadas”.

El artículo III.1.7 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, señala que: “Se crea el Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS) del Distrito Metropolitano de Quito con el fin de

institucionalizar y formalizar un espacio de diálogo participativo y de integración de los distintos grupos de interés enfocados en el fomento de acciones de Responsabilidad Social”.

El literal e) del artículo III.1.8 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, determina que: “e). Promover la Responsabilidad Social y Sostenibilidad en todo tipo de organizaciones y agrupaciones públicas y privadas, en particular de las pequeñas y medianas, así como la realización de cualquier otra actividad que se le encomiende en dicho ámbito de actuación.”.

El artículo III.1.21 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, determina que: “La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social será ejercida por la Corporación de Promoción Económica - CONQUITO”.

El literal k) del artículo III.1.22 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, determina que entre las funciones de la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social está: “k). Ser el ente de otorgamiento del reconocimiento de Responsabilidad Social”.

Los literales b) y g) del artículo III.1.33 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, señalan que: “La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social con la finalidad de fomentar, incentivar y promover que las prácticas de Responsabilidad Social sean asumidas en todos los ámbitos y actores involucrados de acuerdo al objeto del presente Título impulsará actividades como: (...). b. Promover acciones y programas que vayan más allá de lo que la norma exige basadas en la construcción de una ciudad más justa, transparente, inclusiva, ambiental y socialmente responsable; y, // g. Promover acciones de reconocimiento a los colectivos que se destaquen por su contribución a la construcción de un Territorio Sostenible y Responsable”.

El artículo III.1.39 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Municipal No. 001, publicado en registro oficial suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, establece que: “(...) Anualmente el CMRS reconocerá las mejores prácticas en Responsabilidad Social en al menos a las siguientes categorías:

- o Organizaciones públicas;
- o Organizaciones privadas con fines de lucro;
- o Organizaciones privadas sin fines de lucro;
- o Organizaciones comunitarias.
- o Iniciativas de personas naturales.

Los interesados en el reconocimiento a las mejores prácticas de Responsabilidad Social deberán presentar un informe que cumpla con los criterios y bases previamente definidos por el CMRS, buscando que todos los actores puedan participar.

Serán reconocidas las mejores prácticas de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible ejecutadas en el Distrito Metropolitano de Quito, las cuales permitan afianzar el compromiso y corresponsabilidad de los distintos actores.

Se instaurará un jurado calificador del reconocimiento, cuya conformación será definida en el instructivo del presente Título.

El Reconocimiento no será de carácter económico con fondos Municipales.

El CMRS podrá coordinar la articulación del reconocimiento a las mejores prácticas de Responsabilidad Social y Sostenibilidad con distintos actores públicos y privados con la finalidad de potenciar la premiación.

## **2. Antecedentes**

El Distrito Metropolitano de Quito es un centro productivo del Ecuador ya que genera casi un cuarto de la producción total del país, es decir, el 25% del PIB nacional que equivalente a USD 23 mil millones de dólares. Adicionalmente, el DMQ es la ubicación geográfica en donde se ubica la sede del gobierno central, la mayoría de la principales empresas y centros de educación del país. Asimismo, concentra el 42,5% de las ventas nacionales y recibe el 46% de la inversión extranjera directa.

Por otra parte, según las Naciones Unidas, para el 2030 se espera que el 60% de la población habite en las zonas urbanas, esto con base a que el mundo está cada vez más urbanizado. Las ciudades y las áreas metropolitanas son centros neurálgicos del crecimiento económico, ya que contribuyen al 60 % aproximadamente del PIB mundial. Sin embargo, también representan alrededor del 70 % de las emisiones de carbono mundiales y más del 60 % del uso de recursos. Esta rápida urbanización está dando como resultado un número creciente de habitantes, infraestructuras y servicios inadecuados y sobrecargados (como la recolección de residuos), lo cual está empeorando la contaminación del aire y el crecimiento urbano incontrolado y sin fin de problemas propios de la urbanización moderna.

Por lo tanto, es imperativo que el DMQ se transforme en una ciudad comprometida con la sostenibilidad, donde se priorice la utilización responsable de los recursos, incluyendo la movilidad eficiente, la conservación de energía y agua, la gestión adecuada de residuos, la reducción de la contaminación, y la creación de espacios públicos que integren áreas verdes en beneficio de la comunidad, fortalecer el tejido social, impulsar el buen gobierno corporativo. Esto implica fomentar una cultura arraigada en la sostenibilidad, promover la igualdad, la equidad y el mejoramiento del bienestar social, así como reducir las emisiones de gases efecto invernadero, incorporar tecnología e innovación y promover la inclusión y diversidad en el territorio. Estas cualidades no solo contribuyen a la construcción de una urbe más respetuosa con el medio ambiente, sino que también fomentan el respeto mutuo entre sus habitantes y promueve un desarrollo económico sostenible.

### 3. Objetivo del Reconocimiento Quito Sostenible e Inclusivo

El propósito del Reconocimiento es identificar y mapear iniciativas ciudadanas y buenas prácticas de responsabilidad social empresarial y desarrollo sostenible dentro del DMQ, para que sean difundidas entre otros actores del territorio, fomentando su replicación, y de esa manera, incentivar la corresponsabilidad ciudadana hacia la construcción de una ciudad sostenible.

En virtud de ello, se presenta la séptima edición del Reconocimiento “Quito Sostenible e Inclusivo” que tiene como objetivo destacar proyectos que generan un impacto positivo en tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. También se valorarán iniciativas que promuevan la inclusión y la diversidad, así como, la innovación y tecnología.

Este enfoque busca impulsar un desarrollo sostenible a largo plazo en la ciudad, ya que estos proyectos actúan como agentes de cambio, promoviendo la prosperidad económica, la cohesión social y la preservación del ambiente.

### 4. Categorías de participación y requisitos

Con los antecedentes mencionados en los puntos anteriores, las categorías de la Séptima Edición del Reconocimiento “Quito Sostenible e Inclusivo” son las siguientes:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS
<b>Personas naturales</b>	Todo individuo mayor de 18 años. Pueden ser nacionales o extranjeros, radicados en el DMQ.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Cédula de ciudadanía o pasaporte.</li> <li>-Certificados actualizados de no adeudar al SRI, IESS y Municipio del DMQ.</li> <li>-Declaración firmada por la persona de no tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta un cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con los miembros o sus representantes y/o delegados del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.</li> </ul>
<b>Organizaciones privadas sin fines de lucro</b>	Toda organización social domiciliada en el DMQ, cuyo propósito fundamental es el bienestar comunitario, humanitario, social, altruista, etc. más no el lucro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Cédula de ciudadanía del representante y/o del postulante.</li> <li>- Si es el caso, RUC de la organización.</li> <li>- Estatuto de constitución debidamente registrado en el ministerio correspondiente</li> <li>-Certificados actualizados de no adeudar al SRI, IESS y Municipio del DMQ.</li> <li>-Declaración firmada por el representante de no tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta un cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con los miembros o sus representantes y/o delegados del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.</li> </ul>



<p><b>Organizaciones con fines de lucro Micro, pequeña y mediana empresa</b></p>	<p>Toda organización privada que genera una ganancia a través de una actividad productiva, comercio y/o servicio, debidamente constituida y domiciliada en el DMQ.</p> <p>Es importante considerar lo siguiente<sup>1</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Micro empresa:</b> Es aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de US \$ 300.000,00.</li> <li>• <b>Pequeña empresa:</b> Es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre US \$ 300.001,00 y un millón US \$ 1000.000,00.</li> <li>• <b>Mediana empresa:</b> Es aquella unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre USD 1.000.001,00 y USD 5.000.000,00.</li> </ul>	<p>-RUC de la organización. - Estatuto de constitución debidamente registrado. -Nombramiento del representante legal vigente y debidamente registrado. -Cédula de ciudadanía del representante legal de la organización. -Certificados actualizados de no adeudar al SRI, IESS y Municipio del DMQ. -Declaración firmada por el representante de no tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta un cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con los miembros o sus representantes y/o delegados del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.</p>
<p><b>Organizaciones con fines de lucro Grandes empresas</b></p>	<p>Toda organización privada que genera una ganancia a través de una actividad productiva, comercio y/o servicio, debidamente constituida y domiciliada en el DMQ, que tengan más de 200 colaboradores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales mayores a USD 5.000.000,00.</p>	<p>-RUC de la organización. -Estatuto de constitución debidamente registrado. -Nombramiento del representante legal vigente y debidamente registrado. -Cédula de ciudadanía del representante legal de la organización. -Certificados actualizados de no adeudar al SRI, IESS y Municipio del DMQ. -Declaración firmada por el representante de no tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta un cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con los miembros o sus representantes y/o delegados del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.</p>
<p><b>Organizaciones comunitarias</b></p>	<p>Organizaciones que buscan el bien común, cuya base de desarrollo se fundamenta en el compañerismo, participación equitativa y cooperación. Son organizaciones</p>	<p>-Cédula de ciudadanía del representante y/o del postulante. - Si es el caso, RUC de la organización. -Certificados actualizados de no adeudar al SRI, IESS y Municipio del DMQ.</p>

<sup>1</sup> Reglamento del Código de Producción, Comercio e Inversiones COPCI, Artículo 106. Clasificación de las MIPYMES.



	que no necesariamente buscan el lucro o rentabilidad.	-Declaración firmada por el representante de no tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta un cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con los miembros o sus representantes y/o delegados del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.
<b>Organizaciones públicas</b>	Instituciones y empresas públicas que pertenecen al Estado. Pueden pertenecer al gobierno nacional o seccional.	-RUC de la organización. -Estatuto de constitución debidamente registrado. -Nombramiento del representante legal vigente y debidamente registrado. -Cédula de ciudadanía del representante legal de la organización. -Certificados actualizados de no adeudar al SRI, IESS y Municipio del DMQ. -Declaración firmada por el representante de no tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta un cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con los miembros o sus representantes y/o delegados del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social.

#### 4.1 Restricciones de participación

No pueden participar en este Reconocimiento los Miembros del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS), es decir, las organizaciones y sus delegados, así como tampoco sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

No pueden participar los Miembros del Jurado Calificador, ni sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

Por último, no pueden postular las iniciativas ganadoras de las anteriores ediciones del Reconocimiento del CMRS.

#### 5. Temáticas de postulación

A continuación, se detallan las temáticas de postulación que se aplicarán para la séptima edición del Reconocimiento “Quito Sostenible e Inclusivo”. Es importante mencionar que los participantes podrán postular iniciativas que estén alineadas a únicamente **una** de las temáticas de postulación.

Temática	Descripción
<p><b>Triple impacto</b></p>	<p>Proyectos que demuestren un compromiso sólido en la generación de un impacto positivo en tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental. Por ende, los proyectos que participen en esta temática deben destacar su contribución de triple impacto al crecimiento económico sostenible, al bienestar social y a la preservación del medio ambiente.</p>
<p><b>Inclusión y diversidad</b></p>	<p>Proyectos que tengan como objetivo eliminar barreras, inequidades y desigualdades de cualquier tipo y promuevan la inclusión en diferentes espacios públicos y privados. También se aceptarán postulaciones que fomenten la riqueza de la diversidad cultural, de género, etnia, generacional y otras formas de diversidad.</p> <p>Los proyectos que participen en esta temática deben demostrar cómo están contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa, y cómo están mejorando la calidad de vida de diversos grupos de personas al brindar igualdad de oportunidades y promover la convivencia en armonía.</p>
<p><b>Innovación y tecnología</b></p>	<p>Proyectos que, mediante la aplicación de tecnologías emergentes y enfoques innovadores, contribuyan de manera tangible a crear nuevas oportunidades y soluciones transformadoras. Estos proyectos deben demostrar cómo la integración de tecnologías avanzadas y métodos innovadores no solo impulsan la competitividad y eficiencia, sino que también promueven el desarrollo sostenible y la resiliencia a largo plazo.</p>

## 6. Causales de rechazo

Se descartarán automáticamente y en cualquier momento del proceso, las postulaciones que:

- a) Presentación de una iniciativa que no se encuentre alineada con el objetivo del presente Reconocimiento.
- b) Si la iniciativa no está implementada en el DMQ.
- c) Si la iniciativa es solo una idea que no está ejecutada.
- d) En el caso de que los postulantes no entreguen la información en los plazos establecidos.
- e) Si la presentación del formulario de inscripción está incompleto.
- f) Por incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos.
- g) En el caso de que los postulantes no se encuentren al día con sus obligaciones con el SRI y/o IESS.
- h) Los postulantes no podrán modificar el objetivo o propósito inicial de la iniciativa en las diferentes etapas de la convocatoria.



## 7. Postulación

Si tienes una iniciativa que se alinea a una de las temáticas del Reconocimiento “Quito Sostenible e Inclusivo”, puedes postular llenando el formulario en línea disponible en la página web del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social:

[www.responsabilidadsocialquito.com.ec](http://www.responsabilidadsocialquito.com.ec)

Las postulaciones serán receptadas desde el 05 al 30 de junio del 2024 hasta las 23H59. Las postulaciones enviadas después del horario y fechas establecidas no serán tomadas en cuenta.

## 8. Proceso de Evaluación

### 8.1 Cumplimiento de requisitos mínimos:

Una vez que haya finalizado el periodo de postulación, un equipo técnico de la Secretaría Técnica del CMRS revisará la totalidad de las postulaciones, verificando que se cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- Que los postulantes sean mayores de 18 años.
- Que la persona natural que postula no adeude al SRI, al IESS ni al Municipio del DMQ.
- Que las organizaciones definidas en el artículo III.1.39 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que postulan y/o su representante legal no adeuden, al SRI, IESS y al Municipio del DMQ.
- Que la postulación cuente con toda la información solicitada.
- Que la iniciativa se encuentra implementada con al menos UN (1) AÑO de ejecución, puesto que se evaluará el impacto y los resultados del proyecto.
- Que la postulación pertenezca a la categoría seleccionada de acuerdo con lo descrito en el inciso 4 de estas bases.
- Que la iniciativa esté ejecutada en el DMQ.
- Que la iniciativa descrita se relacione de manera directa con la temática de postulación.

**Nota:** Cualquier postulación que no cumpla con estos requisitos y los descritos en el inciso 4 de estas bases de postulación será descalificada de manera automática y no pasará a la siguiente etapa de calificación técnica de las postulaciones.

### 8.2 Calificación técnica de las postulaciones (90% de la calificación final):

1. La calificación de las postulaciones estará a cargo de un jurado calificador compuesto por tres integrantes por eje temático: dos miembros del CMRS y un especialista en la temática.
2. El jurado calificador tendrá como insumo el formulario de postulación para la calificación.
3. El jurado calificador no tendrá acceso a los nombres de los postulantes con el fin de mantener el anonimato y garantizar la imparcialidad.
4. El jurado calificador tendrá una rúbrica para calificar de acuerdo con cada eje temático.

Se evaluará de acuerdo con siguientes criterios:

### Triple impacto

Criterio	Descripción	Puntuación
Balance del impacto	Evalúa la efectividad del proyecto en lograr un equilibrio entre los impactos económicos, sociales y ambientales.	25 puntos
Medición	Evalúa las métricas/indicadores clave de rendimiento (KPI) utilizadas para medir los impactos en las diferentes dimensiones económico, social y ambiental que abarca el proyecto.	35 puntos
Sostenibilidad a largo plazo	Evalúa la capacidad del proyecto para mantener sus impactos positivos a lo largo del tiempo, garantizando la continuidad de los beneficios.	20 puntos
Escalabilidad y replicabilidad	Evalúa la capacidad del proyecto para ser escalable y replicado en otros contextos, maximizando su impacto potencial a nivel local.	10 puntos

### Inclusión y diversidad

Criterio	Descripción	Puntuación
Promoción de la igualdad	Evalúa cómo el proyecto promueve la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a recursos y beneficios para grupos diversos y vulnerables.	30 puntos
Promoción de la pluralidad	Evalúa en qué medida el proyecto promueve, valora y fomenta la diversidad en todas sus formas.	30 puntos
Sostenibilidad a largo plazo	Evalúa la capacidad del proyecto para mantener sus impactos positivos a lo largo del tiempo, garantizando la continuidad de los beneficios.	10 puntos
Escalabilidad y replicabilidad	Evalúa la capacidad del proyecto para ser escalable y replicado en otros contextos, maximizando su impacto potencial a nivel local.	20 puntos

### Innovación y tecnología

Criterio	Descripción	Puntuación
Componente innovador e impacto	Evalúa si el proyecto emplea tecnologías de vanguardia, soluciones creativas o enfoques innovadores. Asimismo, se analiza el impacto que genera el proyecto en su área de influencia.	30 puntos

Resiliencia tecnológica	Evalúa la capacidad del proyecto para adaptarse a los cambios tecnológicos.	25 puntos
Sostenibilidad a largo plazo	Evalúa la capacidad del proyecto para mantener sus impactos positivos a lo largo del tiempo, garantizando la continuidad de los beneficios.	15 puntos
Escalabilidad y replicabilidad	Evalúa la capacidad del proyecto para ser escalable y replicado en otros contextos, maximizando su impacto potencial a nivel local.	20 puntos

Cada postulante tendrá una nota final sobre 90 puntos, resultado del promedio de la nota de los tres miembros del jurado calificador.

Los proyectos que obtengan una puntuación mayor o igual a 70 puntos en cada una de las temáticas serán los seleccionados que pasarán a la etapa de entrevistas.

### **8.3 Entrevistas a los finalistas (10% de la calificación final):**

Las postulaciones que pasan a la etapa final para cada temática tendrán una entrevista técnica por parte del jurado calificador. Las entrevistas tienen el objetivo de verificar la información y los resultados descritos en el formulario de postulación de los proyectos inscritos.

En las entrevistas se podrá solicitar fotografías y videos con el fin de sustentar de manera clara las iniciativas. De igual manera, el equipo técnico podrá solicitar a los postulantes información para complementar y verificar la información de los formularios. Las entrevistas se realizarán de forma presencial o remota por una plataforma digital.

Los proyectos se evaluarán sobre 10 puntos que se sumarán a la calificación técnica.

Por último, serán descalificados de forma automática los postulantes que:

- Se abstengan de realizar la entrevista.
- No puedan ser localizados por cualquier medio de contacto en el plazo descrito en este documento para la entrevista.

### **8.4 Resultados de los ganadores por temática:**

Una vez finalizado el periodo de entrevistas, la Secretaría Técnica del CMRS presentará los resultados al jurado calificador y a los Miembros del CMRS. El jurado entregará un acta por cada temática, con los resultados finales de los ganadores del Reconocimiento “Quito Sostenible e Inclusivo” 2024.

## **9. Beneficios a los ganadores del reconocimiento “Quito Sostenible e Inclusivo”**

Los ganadores tendrán los siguientes beneficios:

- Ser parte de una comunidad activa que promueve la reactivación de la ciudad, el fomento de la Agenda 2030, de los ODS en el DMQ y aportar en la construcción de una ciudad sostenible e inclusiva.
- Recibir su reconocimiento en un evento público con la presencia de autoridades municipales, líderes de opinión y medios de comunicación.
- Ser beneficiarios de mentoría directa y gratuita de los miembros del CMRS de acuerdo a las necesidades específicas de cada proyecto, reforzando su imagen corporativa, sus modelos de negocio, la generación de alianzas y su nivel de incidencia en los ODS.
- Tener acceso a medios de comunicación: radiales, medios digitales y redes del CMRS, así como de sus miembros.
- Participar en espacios tales como ferias, eventos y otras actividades lideradas por los miembros del CMRS.

## 10. Aclaraciones adicionales

- En el caso de que una temática no tuviere al menos 3 postulaciones, será declarada desierta.
- Cada participante podrá postular en una sola temática y categoría.
- Los participantes deben estar dispuestos a presentar la documentación requerida para validar las respuestas proporcionadas en los formularios en caso de quedar finalistas y si así se requiere.
- Durante el tiempo de la convocatoria abierta, las preguntas de aclaración se realizarán por correo electrónico a la siguiente dirección: [cmresponsabilidadsocial@gmail.com](mailto:cmresponsabilidadsocial@gmail.com)
- Los resultados de las calificaciones serán publicados en el portal web del CMRS una vez que haya terminado todo el proceso. Sin embargo, se realizarán llamadas telefónicas y correos electrónicos de confirmación o negación a los postulantes para darles a conocer si pasan o no a las siguientes fases de evaluación.
- En el caso de que algún postulante quiera apelar el resultado, lo puede hacer, enviando un oficio junto a la documentación de explicación a CONQUITO a nombre de la SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL y como Asunto: Apelación de la postulación de (nombre de la iniciativa).